

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### RESOLUCION N° 000107-2022-SG/ONPE

Lima, 19 de Septiembre del 2022

VISTOS: El Informe n.º 000106-2022-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos, los Memorandos n.ºs 003451-2022-GPP/ONPE y 003657-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, el Informe n.º 006310-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante la Resolución n.º 000047-2021-SG/ONPE se aprobó el Clasificador de Cargos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en lo sucesivo ONPE), cuyo objetivo general es clasificar los cargos de acuerdo a la naturaleza de las funciones, actividades específicas, responsabilidad y requisitos mínimos, constituyéndose en un documento técnico normativo que determina los cargos que son requeridos para el cumplimiento de la misión, fines y objetivos de la ONPE;

Posteriormente, a través de la Resolución n.º 000049-2021-SG/ONPE se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la ONPE, cuyos efectos estaban supeditados a la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la ONPE. Cabe señalar que con la Resolución n.º 000070-2021-SG/ONPE se aprobó el PAP de la entidad;

De otro lado, el artículo 7 de la Resolución Jefatural n.º 172-2014-J/ONPE, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, establece que el acceso al empleo en la entidad se realizará mediante concurso público. Asimismo, el literal c) del Artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE y adecuado con la Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE (en lo sucesivo ROF de la ONPE), dispone que la Gerencia de Recursos Humanos, se encarga de conducir la elaboración del diseño y administración de los puestos de trabajo de la entidad, a través de la elaboración del Manual del perfil de puestos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad, según corresponda;

del

n.º 004-2017-SERVIR-GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 312-2017-SERVIR-PE (en adelante Directiva), dispone que las entidades que no cuentan con resolución de inicio del

perfiles de puestos para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los

a)

artículo

20°

de

la

Directiva

inciso

del

Decretos Legislativos n. os 276, 728 y 1057;



what 19.09.2022 09.30.53 -05.00proceso de implementación para el nuevo régimen del servicio civil, deben elaborar

ΕI

literal



Asimismo, el Artículo 21° de la Directiva, asigna las siguientes responsabilidades ALIAGA HEGIO MAINTE LA CON relacion a los permies de puestos no controllados on controllados o con relación a los perfiles de puestos no contenidos en el Manual de Perfiles de Puestos: remiten a la oficina de recursos humanos para su aprobación; b) La oficina de recursos humanos o la que haga sus veces brinda acompañamiento técnico a los órganos y Firmado digitalmente por ALFARO aprobarlos; c) La oficina de racionalización o quien haga sus veces emite opinión 3AZAN Iris Patricia FAU 30291973851 hard 401000 DOV. B s unidades orgánicas en la elaboración de los perfiles de puestos y se encarga de

Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.09.2022 21:00:14 -05:00



favorable, en relación a la validación de la coherencia y alineamiento de los puestos de los regímenes de los Decretos Legislativos n.ºs 276 y 728 con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP) y, finalmente; d) El Titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos n.ºs 276 y 728, y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el Manual de Organización y Funciones (en lo sucesivo MOF);

En ese marco normativo, la Gerencia de Recursos Humanos mediante el Informe de vistos comunica la aprobación del perfil de puesto de la plaza de Asistente II de la Sub Gerencia de Bienestar y Desarrollo Humano de la citada Gerencia y, solicita disponer la formalización de la incorporación del referido perfil de puesto y dejar sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF de la entidad, según el siguiente detalle;

PLAZA CAP-P	CARGO	DENOMINACIÓN DEL ORGANO	MONTO
80	Asistente II	Gerencia de Recursos Humanos	S/ 4,750

Con el Memorando n.º 003451-2022-GPP/ONPE de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica la habilitación presupuestal correspondiente para la citada plaza y, mediante el Memorando n.º 003657-2022-GPP/ONPE de vistos, emitió opinión favorable al perfil de puesto antes referido;

Cabe precisar que, el Artículo IV del Título Preliminar (Disposiciones Generales) del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con el Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del numeral 5 de la Directiva, define al Titular de la entidad como la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH). Asimismo, de conformidad con el Artículo 15° del ROF de la ONPE, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, por lo tanto, habiéndose verificado el cumplimiento de la normativa previamente citada, corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se formalice la incorporación del perfil de puesto aprobado por la Gerencia de Recursos Humanos citado, dejando sin efecto la correspondiente descripción del citado cargo en el MOF de la entidad;

De conformidad con el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, la Directiva n.º 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos—MPP", aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º312-2017-SERVIR/PE, el Artículo 15° y el literal x) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE y adecuado con la Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con los visados de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>. Formalizar la incorporación del perfil de puesto aprobado por la Gerencia de Recursos Humanos, correspondiente a la Plaza n.º 80: Asistente II



de la Sub Gerencia de Bienestar y Desarrollo Humano de la citada Gerencia, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. Dejar sin efecto la descripción del Cargo detallado en el artículo que antecede en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.º 141-2011-J/ONPE y sus modificatorias

<u>Artículo Tercero</u>. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Registrese y comuniquese

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS Secretario General Oficina Nacional de Procesos Electorales



### PERFIL DEL PUESTO

Código:	FM36-GRH/RRHH
Versión:	04
Fecha de aprobación:	10/06/2022
Página:	1 de 2

Órgano solicitante					Gerencia de Recursos Huma	nos
Nombre d	el puesto				Asistente II	
CAIP x	CAS	Puestos requeridos	1	Monto mensual de la contraprestación (S/)	Plazo del Contrato:	Lugar del Servicio:
				S/ 4,750.00	<sup>56</sup> Indeterminado	Sede Central

# Órgano: Gerencia de Recursos Humanos Unidad Orgánica: Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano Puesto Estructural: No aplica Nombre del puesto: Asistente II Dependencia jerárquica lineal: Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano

Dependencia funcional:

No aplica

Puestos a su cargo:

No aplica

#### MISIÓN DEL PLIESTO

Ejecutar y coordinar actividades operativas y técnicas inherentes a la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano.

### FUNCIONES DEL PUESTO

Participar en equipos de trabajo multidisciplinarios.

Asistir en la elaboración o aplicación de normas, procedimientos e investigaciones relacionadas con el área, según instrucciones.

Asistir en procedimientos y asuntos de sū especialidad.

Preparar informes técnicos, resúmenes, actas y otros documentos de trabajo, inherentes a la la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano.

Administrar la información y documentación de la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano.

Asistir en la elaboración, seguimiento y control de proyectos o procesos de la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano.

Realizar el seguimiento de las compras programadas por la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano.

Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato superior.





## Código: FM36-GRH/RRHH Versión: 01 Fecha de aprobación: 10/06/2022 Página: 1 de 2

### PERFIL DEL PUESTO

COORDINACIONES PRINCIPALES		
Coordinaciones Internas		
Coordinación con la Gerencia de Recursos Huma	nos y otros Órganos de la Institución.	G .
Coordinaciones Externas		
Coordinar con SERVIR , MINSA, ESSALUD y otras	entidades relacionadas con las funciones del área.	
FORMACIÓN ACADÉMICA		
A.) Nivel Educativo	B.) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C.) ¿Colegiatura?
licom Com pleta pleta	Egresado(a) X Bachiller Título/ Licenciatura	Sí No
Primaria Secundaria	Bachiller en Administración, Psicologia, Derecho o Economía.	D.) ¿Habilitación profesional?
Técnica Básica (1 ó 2 años)  Técnica Superior (3 ó 4	Maestría Egresado Grado	sí No
años)  X Universitario  X	Doctorado Egresado Grado	
		and the second s
CONOCIMIENTOS		
A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos	para el puesto (No requieren documentación sustentadora) :	
Conocimiento en compras del estado.	AC	•
B.) Cursos y Programas de especialización requerio	dos y sustentados con documentos.	
.Diplomado en Gestión de Recursos Humanos .Curso en Gestión por Proyectos		

### C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

(A)	Nivel de dominio					
OFIMÁTICA	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		
Procesador de textos		х		-		
Hojas de cálculo		х				
Programa de presentaciones		х				
Otros(Especificar)						
Otros(Especificar)						
Otros(Especificar)						

		Nive	l de dominio	
IDIOMAS/DIALECTO	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	Х			
Quechua	Х			
Otros (Especificar)	Х			
Otros (Especificar)				
Observaciones			-	





Código:	FM36-GRH/RRHH
Versión:	01
Fecha de aprobación:	10/06/2022
Página:	1 de 2

ONPE	DEL PLIESTO	aprobación:	10/06/2022
Oficina Nacional de Procesas Electorales	PERFIL DEL PUESTO	Página:	1 de 2
EXPERIENCIA			
Experiencia genera			
Indique el tiempo tot	al de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.		
Experiencia General (	D3) años.	- No. 1	
Experiencia especí			
A. Indique el tiempo	de <mark>experiencia requerida para el puesto</mark> en la función o la materia: no menor de un (1) año desempeñando funciones de asistente relacionado al Sistema Administrativo c	de Gestión de	Recursos Humanos
Experiencia laboral Sector Público.	no menor de un (1) ano desempenando funciones de asistente relacionado di sistente relacionado di sist		
B. En base a la exper	iencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:	19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-1	
No aplica	E s		
C Marque el nivel m	<b>uínimo de puesto</b> que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:		
Practicante profesional	Auxiliar o Analista Especialista Supervisor/ Coordinador Dpto.	ea o	Gerente o Director
* Mencione otros aspe	tos <u>complementarios</u> sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.		
Experiencia acredit	ada en la organización de procesos de elecciones de representantes de trabajadores		
HABILIDADES O CO	MPETENCIAS		
Trabajo en equipo, H	abilidad analítica, Compromiso, Orientación a resultados , Planificación, Organización.		
REQUISITOS ADICI	ONALES		
		-	





# Código: FM36-GRH/RRHH Versión: 01 Fecha de aprobación: 10/06/2022 Página: 2 de 2

## PERFIL DEL PUESTO

### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano o Unidad Orgánica: Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos

Nombre del puesto: Asistente II

	PUNTUACIÓN DE FUNCIONES Pje Total = (CE X COM) + F				
FUNCIONES DEL PUESTO	F	CE	сом	PJE TOTAL	
Participar en equipos de trabajo multidisciplinarios.	4	5	3	19	
Asistir en la elaboración o aplicación de normas, procedimientos e investigaciones relacionadas con el área, según instrucciones.	4	5	3	19	
Asistir en procedimientos y asuntos de su especialidad.	4	5	3	19	
Preparar informes técnicos, resúmenes, actas y otros documentos de trabajo, inherentesal a la Subgerencia de Bienestar y	3	4	4	19	
Desarrollo Humano. Administrar la información y documentación de la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano.	3	4	3	15	
Asistir en la elaboración, seguimiento y control de proyectos o procesos de la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano.	3	4	3	15	
Realizar el seguimiento de las compras programadas por la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano.	3	4	3	15	
Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato superior.	3	4	3	15	
	ela z		3		
1. 2					

Hector Martin Rojas Aliaga Gerente

Gerente
Gerente
Gerencia de Recursos Humanos
Oficina Nacional de Procesos Electorales

